

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 13 de Febrero de 1892.

Número 35.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

Febrero.

ESTE MES TIENE 29 DIAS.

Domingo 14.—Septuagésima.—San Valentín, presb. y mr., el beato Juan Baustista de la Concepción.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N. 1041. Hace un nombramiento. N. 1042. Admite una renuncia y nombra en reposición. N. 1044. Organiza el personal docente del Instituto de Alajuela. N. 1046. Hace unos traslados. N. 1047. Hace unos nombramientos.

Cartera de Justicia.
Acuerdo N. 86. Hace un nombramiento.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 257. Concede un permiso y nombra en reposición.

Cartera de Fomento.
Acuerdo N. 138. Crea una plaza de Inspector.

Documentos varios.

MARINA
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1041.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Directora de la Escuela Graduada de niñas de la villa de la Unión, á la señorita Magdalena Tugores, con la dotación señalada en su contrato.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1042.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que presenta don José N. Mariño del empleo de Secretario de la Inspección de Escuelas de Alajuela, y nombrar en su reemplazo con el sueldo de ley, á don Rafael Obregón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1044.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar el personal docente del Instituto de Alajuela, en la forma que sigue:

Doctor don Julián Parreño, Director y profesor de Retórica y Poética y Geografía descriptiva;

Don Francisco Ulloa Mata, Gramática Castellana;

Don Federico Solórzano, Latín; Lic. don Silvano Matamoros, Historia y Griego;

Lic. don Miguel Ramírez Goyena, ejercicios de Aritmética, Geometría y Geografía física y política;

Lic. don Daniel González, Aritmética razonada, Álgebra y Geometría;

Lic. don Adolfo Cazorla, Botánica y Francés;

Don Marcos León, Música y Cantos;

Don Timoteo Fernández, Dibujo; Don José Moreno, Gimnástica;

Dr. don J. A. Montoya, Secretario, Inspector y Profesor supernumerario.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 1046.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á la señorita Celina García, maestra auxiliar de la escuela elemental de niñas de esta ciudad, á prestar sus servicios en la escuela graduada de niñas nº 1., en reemplazo de la señorita Dolores Calderón, que ha renunciado; promover á la ayu-

dante señorita Rosaura Rodríguez, al puesto que deja vacante la señorita García, y nombrar en sustitución de la señorita Rodríguez, á la señorita Clotilde Valverde.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

N.º 1047.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro de la Escuela de varones de San Joaquín de Heredia, á don Ricardo Segreda, y para maestra y ayudante, respectivamente, de la de niñas del mismo distrito, á las señoritas Julia Orozco y María Luisa Rojas.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 86.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Santiago Echavarría Quirós, para Agente Fiscal de la provincia de Alajuela, en reposición de don Luis Castaing Alfaro, quien ha renunciado ese puesto.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 257.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Febrero de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Carlos Volio el permiso que solicita para separarse del cargo de Gobernador de la provincia de Guanacaste, hasta por el término de treinta días, y encomendar interinamente esas funciones al Secretario de aquella Gobernación, se-

ñor don Federico Faerrón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Fomento.

Nº 138.

Palacio Nacional.

San José, 10 de Febrero de 1892.

Siendo indispensable un empleado que vigile por el cumplimiento del contrato Lizano-Maceo y que informe con frecuencia á la Secretaría de Fomento de los trabajos que con arreglo al mismo ejecute el empresario,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Inspector del Gobierno en la colonia que de acuerdo con el contrato mencionado se formará en Nicoya, dotarla con cien pesos mensuales, y nombrar para que lo desempeñe á don Francisco Alvarado Mora. La erogación se hará de eventuales de esta cartera.

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

9 de Febrero.

A las 12.30 p. m. fondeó el vapor inglés "Foxhall", procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, al mando de su capitán Leslie, 23 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: Daniel Dufrenc, Eduin E. Chamberlain, Thomas Mendour, Eugenio Roig, John Calbertroun, Daniel Colvell y Juan Villalta. Carga: 1339 bultos. Correspondencia: 22 sacos. Consignado á M. C. Keith.

10 de Febrero.

A las 8 p. m. de ayer zarpó el vapor inglés "Claribel", con destino á Nueva York, al mando de su capitán Mack Nigt, 29 tripulantes y 883 toneladas de registro. Pasajeros: dos de cubierta. Carga: 8,500 racimos de bananos, 2012 sacos café con 119,283 kilos de peso, 44 bultos cueros con 5,070 kilos de peso, 45 sacos de cocos y 3 sacos zarzaparrilla. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por C. F. Willis.

11 de Febrero.

A las 2.30 a. m. de hoy zarpó el vapor inglés "Foxhall", con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Leslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. Pasajeros: A. H. Keday, Geo Osborne y dos de cubierta. Carga: 9,701 racimos bananos y 117 sacos café con 7,300 kilos de peso. Correspondencia: 4 sacos. Despachado por M. C. Keith.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

11 de Febrero.

Anoche á las 7.15 zarpó para Ocos y escalas el vapor alemán "Valeria", de 1321 toneladas, 35 tripulantes, sin pasajeros, carga ni correspondencia. Capitán Peterssen y despachado por G. Herrero y Cia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Los señores don Jorge P. Seriven, Nicolás Chavarría Mora y don Anastasio Alfaro González, mayores de edad, casados, agricultores y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad denunciando un terreno baldío sito hacia el Sur de la aldea de Santa Ana, distrito segundo del cantón segundo de esta provincia, dentro de los linderos siguientes: por el Norte, con la finca denominada "Cedral" y "Cerro Matinilla"; por el Sur, con terreno de la sucesión de don Elías Jiménez, río Negro de Tabarcia en medio; por el Este, terreno de la Comunidad de Escasú; y por el Oeste, con ídem de la Comunidad de Pacaca, hoy cantón de Mora.

Hacen el denuncia en cantidad hasta de quinientas hectáreas para cada uno ó el total del terreno si no tuviere esa cabida, siempre por partes iguales, y advierten que antes fué denunciado ese mismo terreno por otras personas; pero que el abandono que éstas han hecho de su denuncia por tiempo mucho mayor que el que la ley garantiza en favor de sus derechos adquiridos, han puesto aquellas tierras en condición de ser denunciadas nuevamente.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlos ante esta autoridad dentro de 30 días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 5 de Febrero de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3 3

Marcelo Brenes, Juez 2º Civil de esta provincia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rita Rivera Umaña á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce de la tarde del día trece del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y las reclamaciones pendientes, para que nombren albaceas propietario y suplente en dicha mortuoria.

Juzgado segundo civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 6 de Febrero de 1892.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srio.

3 v. 3.

A quienes interese, hace saber: que el señor Rafael Gamboa y Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta villa, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y plátanos, constante como de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, y veinticuatro decímetros cuadrados; lindante: Norte, con propiedad de José Hernández; Sur, con propiedad de Eleuterio Serrano, entrada privada en medio; Este, con ídem de Juan Fernández, calle en medio; Oeste, con propiedad de Honorio Astúa; hubo ésta por compra á Antonio Hernández, hace más de veinte años y vale doscientos cincuenta pesos. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente á este despacho á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única de Desamparados. 4 de Febrero de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Solano V. 3. v. 3.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de la señora Juliana Sandí, que fué mayor de edad, casada de oficios domésticos y vecina de la aldea de Santa Ana, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el día dos de Diciembre del año anterior, se presenten en este despacho á hacer uso de

rechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 8 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B.,

Srio.

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores José Joaquín Rodríguez Zeledón, José Monje Reyes, Francisco Serrano y Leitón, Juan de Dios Fonnegra y Posada, José Mauricio Locarno y Guerrero, José María Albán y Potes, Ismael Sánchez y Vargas, José María Banegas y Rojas, Víctor Emery y Duval y Uladislao Dosman y Lara, mayores de edad, abogados los dos primeros, comerciante el tercero, mineros los demás, casados, con excepción de Fonnegra, Sánchez, Banegas, Emery y Dosman, que son solteros; vecinos de Talamanca, Albán, Sánchez, Banegas, Emery y Dosman, y los otros de esta ciudad; denunciando en su propio nombre, excepto Monje Reyes que lo hace en el de sus menores hijos Alberto y Manuel Antonio Monje y Mora, escolares, solteros y de este mismo vecindario, una mina de oro con sus correspondientes lavaderos, con dos vetas que tienen rumbo Norte á Sur, en las márgenes del río Urén, abrazando una extensión aproximada de cuarenta kilómetros aguas abajo de dicho río, partiendo del punto denominado "Suco", como á 15 kilómetros de la población de San Bernardo en Talamanca, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, en el litoral del Atlántico.

Hacen constar los denunciados, que tales vetas hasta ahora se descubren y por lo mismo son nuevas y no han tenido poseedor: que están atravesadas por una quebrada llamada "Cuchiri", y dan principio á poca distancia del rancho del indio Santos Torres, lugar en que se han hecho los estudios preliminares: que ignoran si habrá otras minas en las cercanías: que los linderos por todos rumbos, son terrenos baldíos nacionales no poseídos: que no hay caminos públicos contiguos ni verdaderas conocidas, siendo el lugar citado una montaña completamente virgen; y finalmente, que el denuncia de la mina descrita, con sus dos vetas, las continuaciones de éstas, así como las del lavadero, lo hacen en proporción.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á verificarlo ante esta misma autoridad dentro del término legal.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, Febrero 5 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

3 v.—2

A quienes interese, se hace saber: que el señor Francisco Naranjo y Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de esta villa, se ha presentado á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de café y con una casa en el ubicada, constante el terreno de sesenta y nueve áreas y ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, y la casa de construcción de adobes y madera de cuadro, comprensiva de sala, cuarto, cocina y corredor, y mide nueve metros ciento noventa y seis milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Sabino Araya, calle en medio; Sur, con propiedad de Francisco Ureña y Gamboa, calle en medio; Este, con ídem de Antolín Gamboa, calle en medio; y Oeste, con ídem de Ramón Zúñiga, y está situada en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José, no tiene gravámenes y vale doscientos pesos: y fué adquirida por compra á Sabino Araya, hace más de quince años, habiéndola poseído todo ese tiempo quieta y pacíficamente sin interrupción de ninguna especie. En consecuencia se previene á todos los interesados que crean tener algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten á este despacho dentro del término de treinta días á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única. Desamparados, 5 de Febrero de 1892.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero. Rafael Solano V. 3. v. 3.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero Civil en primera instancia de esta provincia,

Á la sucesión desconocida del señor José Castellón, único apellido, hace saber: que en el expediente de división material de una finca, solicitada por el Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, se registra el escrito que con su proveído dice: "Señor Juez 1º Civil. Pedro Pérez Zeledón, mayor de edad, abogado, y de este vecindario, á U. con todo respeto digo: Soy dueño de la mitad proindiviso

de la finca marcada con el número 15.216, inscrita en la sección de Propiedad del Registro Público, tomo 163, folio 552, asiento número 4; la cual consiste en un terreno sembrado de café, situado en la calle de Cuesta de Moras, distrito cuarto de este cantón, según todo consta en el instrumento público que acompaño, para que de él se tome razón y se me devuelva. Conducción de la otra mitad es, según aparece de la respectiva inscripción, el señor José Castellón, único apellido, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, quien murió el 1º de Setiembre de 1884, según se ve de la certificación adjunta. Deseo se proceda á practicar la división material de dicha finca con intervención de los herederos del señor Castellón; y como esa sucesión es desconocida, pido se le cite por medio de edictos, (372 Proc.) Estimo mi acción en \$ 300.00. Señalo para notificaciones mi bufete. San José, Mayo 5 de 1891.—P. Pérez Zeledón.—Juzgado primero Civil en primera instancia. San José, á las doce del día seis de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Ténganse por presentados los documentos á que se refiere el solicitante: certifíquese á púd acta el testimonio de la escritura pública y devuélvase: procédase á la división material que se solicita, con noticia de la sucesión desconocida del señor José Castellón, único apellido, á la cual deberá notificarse esta providencia por edictos.—Alberto Brenes.—Juan J. Meléndez.—Srio."

Es conforme.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 8 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

3 2

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Baltasar Torres y Jiménez, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: terreno situado en San Juan del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, poblado de rastrojos y de superficie varia; constante de cuatro hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados; sin gravámenes y bajo los linderos siguientes: Norte, con propiedad de Rafael Quesada y Cornelio Montero; Sur, ídem de la testamentaria de José López y Rosalía Castillo; Este, propiedad de Ascensión Quirós; y Oeste, ídem de Blas Mora y Esteban Torres, con quebrada en medio. Dice el petente que lo hubo por compra á Leonor Aguilar y vale doscientos pesos. Las personas que tengan algún derecho que reclamar á esa solicitud, se presentarán en esta oficina dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía del Puriscal. 22 de Enero de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoleón Quirós M., Srio.

3 v. 2

MAURO ÁLVAREZ JIMÉNEZ, Alcalde único del cantón de Goicoechea de la provincia de San José,

A quienes interese, hace saber: que ante su despacho se ha presentado Julián Berrocal, único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta villa, en concepto de albacea provisional en la mortuoria de su esposa María González García, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y del mismo domicilio, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, de superficie inclinada hacia el Sur, constante como de siete áreas, noventa y ocho centiáreas, y ochenta y nueve decímetros cuadrados, situado en esta villa del nuevo cantón de Goicoechea sin numerar, antes distrito sexto del cantón primero de San José; lindante: al Norte, calle pública en medio, propiedad de Nicolás Castillo; Sur, quebrada en medio, potrero de Ramón Barquero; Este, cafetal de Julián Berrocal; y al Oeste, propiedades de Ramón Barquero y Nicolás Castillo; cuya finca fué adquirida por la causante María González García, por herencia de sus finados padres legítimos, José González y María García; no tiene gravamen real y vale próximamente ciento veinticinco pesos.

Se publica el presente edicto para que los que se consideren con algún derecho al inmueble descrito, comparezcan á legalizarlo dentro del término de treinta días que se les señala con tal objeto.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea. Guadalupe, 9 de Febrero de 1892.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco, Srio.

3 v. 2

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese, hace saber: que á este despacho se ha presentado don Gabriel Carrión y González, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea propietario de la mortuoria de doña Josefa Velarde y Chaves de Astúa, solicitando información posesoria de una finca situada en el cuartel de la "Laguna," distrito primero de este cantón, la cual se describe así: casa con el solar en que está ubi-

cada, constante ésta, que es de media agua, de sala, tres aposentos, corredor y cocina, construcción de adobes y bahuque, cubierta de teja de barro, madera de cuadro, y mide doce metros, cuatro milímetros de frente, por seis metros, cinco decímetros de fondo, y el solar constante de cuatro áreas y treinta y cuatro centiáreas; lindante todo: al Norte Avenida sexta, antes calle del Cuño; al Sur, propiedad de don Joaquín Matamoros; al Este, ídem de Agustín Salas; y al Oeste, ídem de Ramona Ramírez. Adquirida dicha finca, el terreno por herencia que á la causante correspondía de su padre Trinidad Velarde, y la casa por haberla construido á sus expensas; está libre de gravámenes y vale mil pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—3 de Febrero de 1892.

ALBERTO BRENES.

Luis Vargas B., Srio.

3. v. 2.

Con noventa días de término contados desde la fecha de la 1ª publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de Jesús Cisneros Solano, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de esta villa, para que se presenten en esta Alcaldía, donde se tramita la mortuoria respectiva, á ejercer sus derechos, apercibidos de que si no lo verifican dentro ese término, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea, Guadalupe, 11 de Febrero de 1891.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco, Srio.

Provincia de Cartago.

Ante este despacho se ha presentado Pedro Quirós Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título posesorio del inmueble q' se describe así: Una casa pared de adobes, madera redonda y cubierta de tejas, que mide cinco metros de largo por tres y medio de ancho, ubicada en su correspondiente solar, inculto, de 18 áreas de superficie. Este inmueble está situado en el barrio de San Nicolás, distrito 5º de este cantón, y lindante: Norte, propiedades de Francisco Quirós y Carmen Sánchez, calle en medio; Sur, ídem de Telésforo González; Este, ídem de José María Acuña; y Oeste, ídem de José Manuel Obando y Pantaleón Fernández, adquirido por herencia de la finada madre del compareciente, Ramona Figueroa, libre de gravamen y vale trescientos pesos. Cito con 30 días de término á las personas que crean tener derecho al inmueble referido, para que comparezcan á legalizar sus derechos.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. 27 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srio.

3 2

Á las doce del día diez y ocho del corriente se venderán al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las existencias pertenecientes al concurso Juan Felipe Mora. El inventario y precio de las mismas está á la vista en esta oficina, donde pueden consultarlos los que tengan interés en comprar los efectos de pulpería y tienda, en la villa de la Unión.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Cartago. 9 de Febrero de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srio.

El señor Juan Salas Elizondo, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, situados en el barrio de San Francisco, distrito sexto del cantón primero de esta provincia

constantes, el solar de veintiocho áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados; y la casa, que es de adobes, madera de cedro y cubierta de tejas, de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; lindante: Norte, potrero de la sucesión de don Benito Aguilar: Sur, propiedad de Juan Bautista Brenes: Este, ídem de Manuel Piedra; y Oeste, ídem de Justo Mata y Salvador Villalobos, calle en medio: están libres de gravámenes, valen trescientos pesos y fueron adquiridos por compra á la señora Toribia Salas. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho al inmueble descrito, se presenten á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se les señalan.

Juzgado de primera instancia de la provincia de Cartago.—15 de Enero de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Srio.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del Presbítero don Rafael Brenes Loaiza, que fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y de este vecindario, á una junta que se verificará á las doce del día veintiséis de este mes, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente por haber ya transcurrido el término que la ley fija al que fué nombrado anteriormente.

Juzgado de primera instancia civil de Cartago. 10 de Febrero de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

Á las doce del día diez y siete del mes de Marzo de este año se rematarán en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: potrero constante como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Rafaela Obando y Antonio Quirós: Sur, potrero de la sucesión de Ramón Astorga: Este, calle en medio, casa y solar de Francisco Calderón; y Oeste, potrero de la sucesión de Cristóbal Hernández, y vale trescientos pesos. Cerco, constante de veintisiete áreas, sesenta centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Pedro Calderón: Sur, potrero de la sucesión de Ramón Astorga: Este, solar de Cristóbal Hernández; y Oeste, río de Taras en medio, potrero de María Manuela Alvarado. Valorada en ciento veinticinco pesos. Estas fincas situadas en el barrio de San Nicolás, distrito quinto de este cantón, están inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, en los tomos ciento sesenta y uno y cuarenta y cinco, á los folios quinientos cuarenta y siete y trescientos treinta y cinco, bajo los números ocho mil setecientos sesenta y cuatro y tres mil cuatrocientos uno, asientos segundo y cuarto: pertenecen á la sucesión de María de Jesús Macís y Sánchez, están libres de gravamen y se venden á solicitud de partes y previos los trámites de ley, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado de primera instancia civil.—Cartago, 6 de Febrero de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

3 v. 2

Á las doce del día veintisiete de este mes, venderé en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca compuesta de potrero, situada en el barrio de San Francisco, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo trescientos nueve, folio diez y siete, finca trece mil seiscientos cincuenta y uno, asiento uno; pertenece á la mortuoria de María Obando Rivera; adquirido por compra á don Ezequiel Gutiérrez y vale dos mil quinientos pesos. Se vende para el pago de deudas y costas, previa la justificación de utilidad y necesidad, á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas.

Alcaldía segunda.—Cartago, 5 de Febrero de 1892.

L. CAMAÑO.

Pant. Pereira, José A. Poveda,
3 2

Por tercera vez y con noventa días de término que comenzó á correr el día diez de No-

viembre de mil ochocientos ochenta y siete, fecha en que se fija la primera publicación, cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de María Bonilla Salas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa del Paraíso, para que dentro del término expresado se presenten á legalizar sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. 6 de Febrero de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,
Prosecretario.

3 v. 2.

A quienes interese, se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Pilar Calvo y Calvo, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo información posesoria de la finca que se describe así: Terreno que mide seis hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, terreno propio, quebrado en su mayor parte, cultivado hoy una parte de pastos y lo demás de breña. Esta finca está situada en el punto llamado "La Carpintera", barrio de San Diego de esta villa, distrito segundo, cantón tercero de la provincia de Cartago, se encuentra bajo los linderos siguientes: Norte, calle en medio, con propiedad de Custodio Salazar: Sur, calle de por medio, con ídem de Manuel Muñoz y quebrada de por medio con ídem de Juan Núñez: Este, con ídem de Enrique Richmond y Marcos Salazar; y Oeste, con ídem de José Salazar y Juan Núñez; vale en el día doscientos cincuenta pesos y lo hubo, una parte por compra á José de la Cruz, Abraham, María, Dolores, Manuela é Ignacio Torres y Angulo, y la otra parte á la señora Juana Jiménez; no tiene ningún gravamen. Se previene á todos los que pudieran tener derechos que oponer á la inscripción solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos, dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Alcaldía única de la Unión, 9 de Octubre de 1891.

FRANCISCO VARGAS O.

Jesús T. Sanabria,
Srio.

3 v. 1

Provincia de Heredia

Á quienes interese, se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nicolás Villalobos Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este cantón, solicitando información supletoria de la posesión que á título de propietario y libre de gravámenes ha tenido en un terreno, como de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, cultivado de pastos, plano y quebrado, situado en el barrio de los Ángeles de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Rodríguez: Sur, ídem de Rosario Sánchez: Este, ídem de Ramón Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, propiedad de José Jara. Adquirido por compra á Florencia Hernández Rodríguez y Juan Lobo Chaverri; vale doscientos cincuenta pesos. En consecuencia cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en la finca descrita, para que dentro del término de treinta días de la publicación del último edicto se presenten á deducirlo bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 23 de Enero de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Francisco Badilla,
Secretario.

3 2

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Alejandro Barquero, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente, con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente, darles á conocer el inventario y avalúo practicados y resuelvan á cerca de los reclamos pendientes.

Alcaldía única. Santo Domingo, 5 de Febrero de 1892.

EULOGIO FONSECA.

Gregorio Sáenz, J. Abraham Rodríguez B.,
3 v. 3.

Ante mí se ha presentado el señor José Lucas Alfaro Soto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Este de la provincia de Alajuela, pidiendo información para justificar la posesión de la finca siguiente: terreno sito en el barrio de San Juan de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, de superficie plana y quebrada, inculto, mide superficialmente cincuenta áreas, y colinda: por el Norte, calle pública en medio, con terreno de José Moreira: Sur, río Segundo en medio, ídem de Manuel Rivera: Este, con otra finca del compareciente; y Oeste, ídem de Beatriz Alfaro. Vale doscientos pesos. La adquirió por compra hecha á Pedro Alfaro; se halla libre de gravámenes. Las personas que se

crean con derecho á este inmueble, comparezcan á justificarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, 6 de Febrero de 1892.

MIGUEL CÓRDOBA.

Alfonso Zamora B. José Murillo A.,
3 v. 3

Á quienes interese, se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Joaquín Arroyo y Alvarado, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de los Ángeles de este cantón, solicitando información de la posesión que por más de veinte años, libre de gravámenes ha tenido á título de propietario en las dos fincas que se describen: 1ª Terreno de agricultura, plano, de figura regular, como de veintidós áreas de extensión; lindante: al Norte, con propiedad de José María Sánchez: por el Sur, calle privada en medio, con propiedad de Pedro Hernández: Este, ídem de Félix Chavarría; y Oeste, con ídem de Ramón Sánchez; vale cincuenta pesos. 2ª Terreno como de cuatro áreas de extensión, cultivado de café, plano, de figura irregular. Linderos: Norte, con propiedad de Asísulo Arroyo: Sur y Oeste, con propiedad de Francisco Esquivel; y Este, calle en medio, con propiedad de Rafael y Juana Vega. En dicho terreno existe una casa construida á sus expensas, de pared de adobes, cubierta con madera y teja del país, como de nueve metros de frente por seis metros de fondo, dividida en sala, cuarto, corredor y cocina. Vale el terreno cincuenta pesos y la casa otros cincuenta pesos. Ambas fincas descritas están situadas en el barrio de los Ángeles antes dicho; y fueron adquiridos los dos fundos por herencia del presentado de su finada madre Juana Alvarado, y la casa como arriba quedó expresado.

En consecuencia, cito y emplazo á todas las personas que se crean tener algún derecho real que deducir en las fincas deslindadas que se trata de inscribir, para que dentro de treinta días de la última publicación del presente edicto, se presenten á legalizarlo en esta Alcaldía, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 27 de Enero de 1892.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Francisco Badilla,
Secretario.

3 2

Provincia de Alajuela.

Ante mí se ha presentado Micaela Alvarado Sánchez, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina del distrito de San Antonio de este cantón, solicitando información de posesión de un terreno cultivado de café, sito en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Juan María Ávila: Sur, ídem de Cecilia Araya: Este, calle privada en medio, propiedad de José Soto; y Oeste, propiedad de Francisco Alvarado; mide ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, poco más ó menos; adquirido por herencia de sus finados padres José Frutos Alvarado y María Sánchez; y vale aproximadamente cien pesos. Las personas que puedan tener derechos en el inmueble descrito, preséntense á apersonarse en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 4 de Febrero de 1892.

LUZ GONZÁLEZ.

Alejandro Fernández,
Srio.

3 v. 2

Ante mí se ha presentado la señora Mercedes Herrera González, mayor de edad, casada de oficio doméstico y vecina del barrio de Santiago del Este de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno inculto, quebrado y plano, sito en el barrio de Santiago del Este, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de Pedro González: Sur, río Segundo en medio, terreno de Tranquilino Campos: Este, terreno de José Murillo; y Oeste, terreno de Nicolás Murillo; mide una hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, poco más ó menos. Adquirido por herencia de su finada madre Manuela González; no tiene gravamen y vale \$ 200.00.

He señalado el término de 30 días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud se presenten á verificarlo.

Alcaldía 2ª de Alajuela. 10 de Febrero de 1892.

LUZ GONZÁLEZ.

Alejandro Fernández,
Srio.

3 1

Á todos los herederos é interesados en la mortuoria de José Manuel Castillo y Clara González Fuentes, que fueron mayores de edad, casados y de este vecindario, se hace saber: que las doce del 26 del corriente mes se han señalado para una junta en este despacho, con el objeto de que conozcan de los inventarios practicados, y resuelvan sobre algunos puntos, á fin de practicar la cuenta partición respectiva.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 8 de Febrero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 v. 3

Convócase á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria del señor Emeterio González Murillo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Atenas, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintitrés del corriente mes, con el objeto de que nombren albaceas definitivo y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 5 de Febrero de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3 1

Con 90 días de término cito y emplazo á todos los que tuvieren derechos que deducir en la mortuoria de Aureliano González, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á la que ha dado principio, para que se presenten en esta oficina á deducirlos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Á las 12 m. de hoy tomó posesión del cargo de albacea testamentario, don Jerónimo Rojas Vargas, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Atenas.—9 de Febrero de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,Srio.

Srio.

HILARIO RUIZ CORRAL, Juez del Crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Manuel Quesada, contra quien, en esta fecha, he dictado auto motivado de prisión, por el simple delito de lesiones, para que dentro del término de nueve días se presente en las cárceles de esta ciudad, bajo la pena de declararse contumaz y rebelde á la ley. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al referido reo y presentármelo; y las personas particulares, la de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen. Alajuela, 4 de Febrero de 1892.

HILARIO RUIZ.

Ildefonso Ulate,
Srio.

REGIMEN MUNICIPAL.

ORDEN DE POLICÍA.

A los dueños de hoteles, fondas, posadas y casas de huéspedes de esta ciudad, se les previene:

Dar cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 14 de Noviembre de 1887, que dice:

"Art. 2º—Los hoteles, fondas y posadas deberán tener numerados los cuartos destinados á viajeros ó huéspedes; y los jefes, administradores ó dueños de tales establecimientos cuidarán, bajo su responsabilidad, de que ningún cuarto pueda abrirse con la llave de otro.

3º—Los dueños de establecimientos destinados á dar posada de noche á viajeros ó huéspedes, llevarán un registro en el que asentarán la entrada y salida de los transeúntes ó huéspedes, sus nombres y apellidos, profesión, procedencia, nacionalidad, domicilio y número del cuarto en que fueren alojados. En este libro se harán los asientos día por día, sin dejar entre un asiento y otro interlineados ó blancos.

Art. 4º—El registro de pasajeros estará siempre á disposición de la autoridad

y de cualquiera persona que desee consultarlo. Además, dichos establecimientos darán parte diariamente a esta Agencia, de las entradas y salidas de huéspedes ó viajeros que ocurran a sus establecimientos.

Art. 5º—Es obligación de los dueños de esta clase de establecimientos tener en lugar visible la tarifa de precios, y no podrán apartarse de ella para exigir mayores sumas.

Art. 6º—Los establecimientos existentes de la clase que aquí se reglamenta, deberán cumplir las obligaciones que impone este decreto, y los que no tengan registro de pasajeros lo abrirán dentro de tres días, á contar de la publicación del presente.

Art. 7º—Los contraventores de esta Ley incurrirán, conforme el artículo 521, inciso 15º del Código Penal, en arresto en su grado mínimo ó multa de uno á treinta pesos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela. 3 de Febrero de 1892

PEDRO SÁENZ VARGAS.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para la colocación del puente de hierro sobre el río Reventazón, en el punto llamado Fajardo.

Las personas que quieran hacerse cargo de dicho trabajo, pueden entenderse con el infrascrito Jefe Político.

Paraíso, 8 de Febrero de 1892.

Juan José Irola. 3 v. 1

AL PÚBLICO.

El veinticinco del mes en curso se rematará en la puerta de esta oficina y en el que dé más, una vaca sarda amarilla, que fué presentada á la policía de esta villa.

Paraíso, 8 de Febrero de 1892.

El Jefe Político, Juan José Irola.

AVISO.

El 27 de Enero ppdo. fué depositada como perdida una yegua retinta, pequeña, ordinaria, marcada al lado de montar.

La persona que crea tener derecho á ella, presentese en el término de ley á legalizarlo. Jefatura Política del cantón de Escasú. 4 de Febrero de 1892.

FRANC M. ZÚÑIGA.

En las fechas que al margen se expresa, han sido depositados en el fondo de esta ciudad, los animales que siguen:

- Noviembre 3. Un caballo salpicado, regular tamaño, con un fierro semejante á un corazón.
20. Un caballo moro viejo, fierro confuso.
21. Un caballo retinto, regular, sin fierro.
28. Un potro retinto, pequeño, mostrenco.
12. Un caballo moro, regular, salpicado, con el fierro semejante á un cinco.
6. Un caballo bayo, tuerto de un ojo, mostrenco.
26. Un caballo retinto con el fierro semejante á un tres.
Enero 15. Un caballo blanco, mostrenco.
15. Un caballo colorado, crin recortada, sin fierro.
14. Un torette negro como de dos años, mostrenco.
29. Una yegua jabanada, mediana, sin fierro.

Las personas que crean ser dueños de estos animales, ocurran á legalizar sus derechos, antes de llegar el término de ser subastados.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 4 de Febrero de 1892.

JUAN STA. SAENZ.

ANUNCIOS.

AVISO.

En obediencia de superiores disposiciones, se avisa que en lo sucesivo no entregará esta oficina ningún giro por sueldo sino á su propio dueño ó á la persona á quien

éste dé, por escrito, autorización para recibirlo.

Asimismo se recuerda á los maestros la obligación en que están de enviar la correspondiente lista del servicio prestado por ellos y sus subalternos, desde el 23 de un mes hasta el 23 del mes siguiente. Dicha lista deberá traer el Vº Bº del Presidente de la Junta de Educación ó, en defecto de éste, del Vicepresidente ó el otro vocal propietario.

Á contar del 1º de Marzo, los maestros deberán entregar en la Secretaría de la Inspección, como requisito previo para percibir sus giros, el extracto mensual de ausencias y notas, y el resumen de las presencias habidas, día por día, en su respectiva escuela.

Estas disposiciones se cumplirán estrictamente, y cualquier súplica que tienda á contrariarlas, aun cuando venga de persona muy conocida, será desechada.

Inspección de Escuelas.—San José, 1º de Febrero de 1892.

M. OBREGÓN L. 5 v. 3.

Colegio Superior de Señoritas.

De orden superior ábrese un concurso para la provisión de 9 becas en el Colegio Superior de Señoritas de esta capital, que durará hasta el día 12 del corriente, y las cuales serán:

- Por San José, sin pensión, seis.
,, ,, pensionada, una.
,, Alajuela ,, dos.

Son condiciones indispensables para que una señorita pueda ser admitida al concurso, las siguientes, acreditadas con atestados satisfactorios á juicio del Ministerio de Instrucción Pública:

- a)—Carecer de recursos propios ó de familia para adquirir la profesión del Magisterio.
b)—Tener 14 años cumplidos.
c)—Ser sana, no tener defecto físico notable y de buena conducta.
d)—Haber adquirido los conocimientos que se dan en las escuelas primarias, hasta el cuarto grado inclusive.

e)—Comprometerse á servir al Gobierno durante dos años como maestras de enseñanza primaria, una vez adquirido el certificado de aptitud.

La solicitud, escrita de puño y letra de la postulante y acompañada de los correspondientes atestados, se dirigirá á la Directora del Colegio.

Las alumnas electas tendrán derecho á recibir gratuitamente durante los años requeridos para la instrucción normal, los libros y demás útiles que necesiten para sus estudios. San José, 4 de Febrero de 1892.

La Directora,

MARIAN LE CAPPELLAIN.

AL PÚBLICO.

Del quince del presente en adelante, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase, será el de \$ 2.00 por kilo, en vez de \$ 2.25 á que actualmente se realiza.

Administración General de licores y tabacos. San José, 10 de Febrero de 1892.

A los cafetaleros.

En la Fábrica Nacional de licores hay de venta cuarenta lotes de diez arpillas ó forros de cuero al módico precio de sesenta centavos por arpilla, si se compra el lote entero.

Administración General de licores y tabacos. San José, 17 de Octubre de 1891.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

PREMIO MAYOR \$ 10,000

Sorteo para el 20 de Marzo de 1892.

\$ 17,000 EN PREMIOS.

- 1 Premio de \$ 10,000
1 id. de \$ 1,000
2 id. de \$ 500. 1,000
5 id. de ,, 200. 1,000
10 id. de ,, 100. 1,000
20 id. de ,, 50. 1,000
75 id. de ,, 20. 1,500
10 Aproximaciones de \$ 50. 500

Igual \$ 17,000

CADA BILLETE VALE \$ 2. 00

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con 10 0/0 de descuento en las compras no menores de 25 billetes.

San José, 9 de Febrero de 1892.

C. MORA A.,

Srio

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS.

Certificado de idoneidad para la Enseñanza primaria elemental.

Los exámenes se verificarán del 15 al 19 de Febrero de 1892, conforme al plan siguiente:

Exámenes escritos.

- Lunes 15 de Febrero de 11 á 1, Composición castellana.
Martes 16 de 8 á 10 Matemáticas.
,, ,, de 11 á 1 Francés.

Exámenes orales.

- Miércoles 17 de Febrero de 8 á 10, Historia.
,, 17 de 11 á 1 Geografía.
Jueves 18 de 8 á 10 Matemáticas.
,, 18 de 11 á 1, Pedagogía y ejercicios prácticos.
Viernes 19 de 8 á 10 Castellano.
,, 19 de 11 á 1 Francés.

San José, 11 de Febrero de 1892.

MARIAN LE CAPPELLAIN, Directora.

CONOCIMIENTO

de los expendedores de licores extranjeros, cuyas patentes vencen en el presente mes de Febrero.

VINATEROS. SITUACION.

- 1 Martín Castillo. Puntarenas
Henry Grant. Limón
Lucas Azofeifa. Santo Domingo
Napoleón Aguilár. Cartago
José Hidalgo. Piedras Negras
Salvador Moya. Alajuela
Enrique Puecl. Heredia
Cárlas Heeckel. San José
Custodio Rojas. Naranjo
José Hidalgo y hermano. Palmares
Jerónimo Rojas. San Juan
Ana Mayorga. Puntarenas
José M. Cabezas. San Isidro de Heredia
Leopoldo Villanave. Heredia
2 W. B. Unckles. Limón
Minor C. Keith. Reventazón
Adolfo Corlero. Limón
Ortuño y compañía. San José
Francisco R. Angulo. Cartago
Jesús Ruiz. Heredia
3 Francisco González B. Cartago
González y Alipizar. Grecia
Juan Acuña. Bagaces
Nicolás Gamba. Desamparados
Vicente Quirós. Juan Vías
4 Procopio Arana. Alajuela
John E. Ennis. Limón
Vicente Herrera. Alajuela
Samuel F. Wawell. Limón
Salomón Spearing. San José
Pantaleón Brenes. Heredia
Alejandro Solano. Heredia
5 Ismsel Odo. San José
A. Buckam. Porvenir
Cecilio Thomas. Río S. José
Magdaleno Alvarez. Alajuela
Rafael Gamba. Desamparados
Francisco Huete. Esparta
Juan Salazar. Santa Bárbara
Andrés Bonilla. Santa Cruz
6 Nazario González. San Joaquín de Heredia.
Trinidad Vargas H. Puntarenas

- Pelliciano Ortega. Boleón
Victor Bonilla. Santa Cruz
Jolia C. de Cnappi. Puntarenas
Gregorio Zúñiga. Filadelfia
7 Ramón Arguedas. Barba
Rafael Cruz. San José
A. C. Miller. Madre de Dios
Gregorio Fuentes. San José
Demetrio Tinoco. Cervantes
José Chacón. Cartago
Amando Robieto. Esparta
F. Goicoechea y compañía. Desamparados
8 José Pares. Escasú
Francisco Pérez. Heredia
Agustín Atmetillo. San José
Segundo Llorente.
Marcelino Flores. Alajuela
Pascual Saborio. Filadelfia
Pedro Mendez. San Vleente
9 Salvador Pastapera. Juan Vías
Baltasar López. Desamparados
Demetrio Tinoco. Juan Vías
Mauricio González. Puntarenas
Manuel Rútesl.
Leopoldo Villanave. San José
Zacarías Quesada. Heredia
10 José María Sánchez. Naranjo
Rafael Acuña. Guadalupe
Allan Li. La Garita
M. de J. Castillo. Cartago
Juan Rosel. Turrialba
Trosjos y compañía. San José
Hdefonso Leal. Santa Cruz
11 S. Pérez y compañía. San José
Roig y compañía.
Valentín Garbano. Limón
José Andrés. Puntarenas
Saraiva y hermanos. Esparta
Juan Cervantes. Puntarenas
Paulino Padilla. Sardiná
12 Mariano Ruiz. Palmares
Pascual Sánchez. San Pedro de Barba
José Serrateo. Jiménez
Leticia Burke. Mila número 9
Manuel Quirós. Puntarenas
Ezequiel Arce. San Mateo
Rosa Hernández. Palmares
13 Pedro Araya. Guadalupe
Ignacio González. S. Rafael de Cartago
Felicitó Ruiz. Puntarenas
Salvador Santos. Liberia
Luciano Matrone. Bagaces
Ambrosia C. de Vega. Desamparados
José S. Aguilár. San José
14 Isaac Criollo. Matina Alajuela
Ignacio Rojas. S. José
José D. Segura. Uruca
15 Elias Mora. Mora
Lucilla de Espinosa. Puntarenas
Rafael Corrales. Aserrí
Odón Estapé. San José
Francisco Muñoz. Santa Ana
Antonio Martínez. Alajuela
Tomás H. Fallón. Juan Vías
Marcos Sotela. Grecia
José J. Alvarez. San José
16 Pascual Arias. Desamparados
Jovito Prades.
J. R. López. Alajuela
Valentín Hidalgo. San José
Ramón Vergara. Puntarenas
Paulino Méndez. Jiménez
Francisco de Silva. Porvenir
Hdefonso Leal. Tempate
17 E. J. González y compañía. Sarchí
Francisco Aguilár. Cervantes
Cárlas Savi. San Rafael de Heredia
H. Clouston. Limón
Ramón Moya. Alajuela
Robert Edwards. Mila número 9
Antonio Chinchilla. San José
Juan Francisco Cortés. Santa Bárbara
18 Claudio Rojas. Alajuelita
Rabi. B. Haylock. Limón
Ezequiel y hermanos. San José
Esteban Álvarez. Cartago
Narciso Mora. San José
19 Roberto A. Edwards. Limón
Pedro Valtz. San José
20 Francisco González y hermano. Heredia
Crisanto Fernández. San José
José Johany. Santa Clara
Tomás Herrera. Porvenir
John Hamtón. Limón
Nicolasa V. de Bustos. Heredia
Prada y González. San José
Ramón Mora. Puriscal
21 Regino Parra. San José
Ignacio Bacelli. Cartago
Saraiva y hermano. Puntarenas
Ramón Vergara.
Tomás Avendaño.
Abelardo Cepa. Limón
Agustín L. Oliva. Santo Domingo
Matías Henriques. San José
Gregorio Zúñiga. Boleón
Silvano Bolaños. Santo Domingo
Rogelio González.
Ezequiel Villalobos.
22 Francisco E. Fernández. S. Anto. de Alajuela
Abraham James. Porvenir
Manuel J. Grillo. Bagaces
Francisco Salazar. Santa Bárbara
Miguel Arias. Tabarcia
Ramón Quirós. San José
Ramón Quirós. San Juan
José María Umaña. San Isidro de S. José
Fadrigue Cascaente. Santa Bárbara
23 Juan Calvo. Alajuela
Pedro M. Salazar. Mata Redonda
Manuel Mora. La Unión
Rafael Valverde. Cartago
Francisco Madrigal. San Antonio Belau
Pedro Mora U. La Unión
24 José María Sanabria.
Victoriano Crespo. Alajuela
Ezequiel Arce. San Mateo
Rafael Rivera. Liberia
Alejandro Soto. S. de Este
Matilde Vallegas. Cañas
25 Francisco Vargas R. San José
Rómulo Pacheco. Cartago
E. N. Thomson. Toro Amarillo
Elias Estrada. Puntarenas
Julio Vauderbat. San Antonio de Desamparados
Gregoria Soto de V. San Mateo
Estanislao Conde. Nicoya
Salvador Bonilla. Santa Cruz
Juan J. Rivas. Sardiná
26 E. Muñoz. Puntarenas
Eduardo Chaves. San Rafael de Heredia
E. Teinty. Porvenir
Reyes Villalobos. Naranjo
Félix Bonilla. San Rafael de Heredia
Filadelfo Segura. San Juan
Miguel H. Céspedes. Puntarenas
Antonio Pinzetta. San José
27 Pedro Méndez. La Unión
Eusebio Vargas. Santo Domingo
Henry Smith. Limón
Eloy González. Ríos Guápiles
Mauri Ubarón. Santo Domingo
Francisco Moraga. Esparta
Florencio Soto. San Pedro de Sanja
Bárbara.
Raimundo Sibaja. San Pedro del Mefón
Adolfo Corlero. Puntarenas
León Aguilár. Santa Cruz
28 Góngora y compañía. San José
Valerio Coto. Cartago
Esteban Gómez. Barba
Celso Ortega. Santo Domingo
Pastor Arguedas. San Mateo
Mena y hermano. San José
Miguel Rojas. Alajuela
29 Félix Carazo. Alajuela
José M. Jiménez y hermano. Cartago
Ramón Gamba. Desamparados
Francisco Mora. Esparta
Rafael González. Santo Domingo
Rafael Vargas.
José M. Jiménez. Cartago
Jueta Pastora. Filadelfia
Charles Jackson. Mila número 9
Mantel Duarte. Santa Cruz

Inspección General de Hacienda.— San José, 1º de Febrero de 1892.

MANUEL LEIVA.